

**CONVOCATORIA 2023 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
A REALIZAR EN EL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO PETTORUTI Y/O EL
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL “DR. RICARDO LEVENE”**

El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) llaman a la presentación de Proyectos de investigación a realizar en el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti y/o el Archivo Histórico Provincial “Dr. Ricardo Levene”, los grupos de investigación deben estar integrados por agentes que presten servicios en el Museo e investigadores del “CONICET”, tendientes a difundir el conocimiento producido y su accesibilidad a un público amplio y a actores sociales que no necesariamente frecuentan dicho Museo.

Para la presente convocatoria se destinará, una vez deducidos los gastos administrativos, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) conformada por aportes realizados en partes iguales por parte del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el “CONICET”, con la cual se fomentará la realización de proyectos de hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) cada uno, los que deberán ser ejecutados dentro de un lapso de un año calendario.

1.- Apertura y cierre de la convocatoria.

La convocatoria estará abierta a partir del 17 de mayo hasta el 21 de junio de 2023.

2.- Instituciones

- Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti
- Archivo Histórico Provincial “Dr. Ricardo Levene”

3.- Temáticas de investigación. Para esta convocatoria los proyectos presentados deberán tener como objeto una o varias de las siguientes temáticas de investigación:

- a) Catalogación de obras de pinturas y esculturas
- b) Archivo de obras de pintura y esculturas
- c) Digitalización de obras de pinturas y esculturas
- d) Accesibilidad a espacios culturales

4.- Requisitos para la inscripción.

Para poder inscribirse a la convocatoria se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Todos los proyectos deberán contar con un titular, el que actuará como responsable ante la Unidad de Administración, por el uso de los fondos asignados al grupo de investigación, con cargo de rendición de cuentas y a través del cual se establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto y del beneficio obtenido.

b) Los equipos de investigación deberán estar conformados por: grupos de investigación integrados por agentes que presten servicios en el Museo y/o Archivo e investigadores del "CONICET".

5.- Formularios y Presentación de los Proyectos.

La presentación de las solicitudes se hará a través del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN (SIGEVA) en CONVOCATORIAS, en su módulo PROYECTOS, que será habilitado para su uso a partir del 17 de mayo.

Los proyectos podrán elaborarse y redactarse antes de su presentación en el módulo SIGEVA-Proyectos, basándose en los instructivos para la elaboración de las presentaciones que se publican junto con este llamado a concurso.

La elaboración del plan de trabajo se ajustará a formatos en archivos de texto (.pdf o doc), sin que se requiera el sistema SIGEVA.

El titular del proyecto deberá postularse mediante el rol "Usuario presentación/solicitud" de SIGEVA, en caso de que el titular no tenga dicho rol, se lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:
<https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp?altabancodatos>

- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:
<https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaparproy>

Una vez postulado obtendrá el alta del proyecto y la adjudicación de un código de trámite, el Director Titular del proyecto podrá armar la presentación en SIGEVA y la vinculación de los investigadores participantes, a través de la comunicación de ese código. La entrada al formulario de ALTA de titular lo habilita como tal en el sistema y no podrá darse de alta como titular o integrante en ninguna otra solicitud. Por lo tanto, se recomienda NO ingresar en el formulario de ALTA de Titular si no está acordado con sus colegas su papel en el proyecto.

La carga del código de identificación del proyecto en el módulo Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas de SIGEVA es realizada por cada investigador participante indicando, con esta acción, su incorporación voluntaria al proyecto.

La conformación del grupo que se presenta queda formalizada automáticamente una vez que cada integrante carga el código de identificación del proyecto en el Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas y es aceptado por el Titular del proyecto.

Para los participantes que no tengan el rol "Banco de datos de actividades" lo pueden asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:
<https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp?altabancodatos>

- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:
<https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaproy>

Los miembros del CONICET que participen en el proyecto deberán completar el registro en el "Banco de datos de actividades CyT" con la producción CyT, la formación RRHH, el financiamiento CyT y las actividades de transferencia correspondiente a los últimos CUATRO (4) años. Este requerimiento estará en gran parte cubierto por sus informes anuales y bienales de Carrera y las Memorias de las Unidades Ejecutoras en las que se desempeña. Los becarios CONICET deberán completar como mínimo la producción en el período de usufructo de la Beca CONICET.

Los participantes no CONICET deben completar sus datos personales y lugar de trabajo.

Es necesario que los participantes, muy especialmente los que no tienen sus datos y producción registrada en el "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA, se incorporen al mismo a la brevedad para permitirle al Titular Director del proyecto contar con todos sus integrantes con el banco de datos completo.

Las consultas vinculadas al "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA deberán dirigirse a bancodatos@conicet.gov.ar, el cual se encuentra abierto durante todo el año.

Se recomienda la lectura de la guía y de los instructivos antes de cumplimentar los formularios dado que no se tramitarán ni evaluarán aquellas solicitudes que no sigan las pautas establecidas. Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

El CONICET realizará un control del material presentado en la solicitud previa al proceso de evaluación con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Para consultas sobre aspectos específicos relacionados con el ingreso de datos en SIGEVA, deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: proyectosespeciales@conicet.gov.ar

Para consultas referidas a las temáticas de investigación que se promueven, deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: institutocultural@ic.gba.gob.ar

Recuerde: todas las presentaciones, deberán realizarse hasta el 21 de junio de 2023 cierre de la convocatoria, antes de las 24.00 hs.

6.- Evaluación de las propuestas.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos formales mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión de las postulaciones, los proyectos serán evaluados por una Comisión mixta ad hoc integrada por SEIS (6) Miembros: TRES (3) por el "CONICET" y TRES (3) por "EL INSTITUTO", la cual, basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para la presente convocatoria, propondrá un orden de mérito conformado por aquellos proyectos cuyos importes no superen los PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-). cada uno, hasta completar el aporte de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) realizado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el "CONICET".

6.a.- Criterios de evaluación

Serán considerados para la evaluación de los proyectos presentados los siguientes criterios:

- Contenido científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología, plan de trabajo y cronograma.
- Antecedentes de los solicitantes
- Utilidad / beneficio para la institución en donde el proyecto es presentado (aporte nuevo, actualización o sistematización de aspectos ya establecidos o empleados, captación de nuevas audiencias)
- Pertinencia.

7.- Calificación de los proyectos:

Escala de 1 a 100.

Menos de 40: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
40-59: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
60-79: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, es factible. Presenta una alternativa de transferencia novedosa.
80-99: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico, la probabilidad de lograr los mismos es alta y presenta una alternativa de transferencia innovadora, con un aporte medio a la/s institución/es.
100 Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta. Presenta una alternativa de transferencia altamente innovadora y concreta con un aporte alto a la/s institución/es.

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

8.-Recursos Financieros.

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

Gastos de Capital

Los Gastos de Capital comprenden:

- Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos (siempre que sean inventariables)
- Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor)
- Bibliografía.

Considere que debe contar con el equipo imprescindible para el proyecto a su inicio y que por lo tanto el uso de equipamiento ya disponible en su lugar de trabajo o accesible por colaboración con terceros es un criterio de factibilidad del proyecto.

En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica.

No podrán adquirirse bienes muebles con el subsidio otorgado

El rubro capital no deberá superar el treinta y cinco (35%) por ciento del total del proyecto. Los fondos para bienes de capital (equipamiento menor y material inventariable, incluyendo bibliografía) Justifique, ítem por ítem.

Gastos Corrientes (funcionamiento) incluyen:

- Bienes de consumo.
- Gastos de viaje: Se contemplarán viajes y viáticos, en el caso de viajes al exterior, no deberán superar el 20% del total del proyecto y los mismos sólo podrán imputarse de la partida de gastos corrientes
- Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas).
- Servicios de terceros no personales (reparaciones, análisis, fotografía, etc.)
- Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en los otros rubros. Gastos de Viajes, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente listados en el proyecto

9.-Resultados / productos obtenidos.

El proyecto presentado deberá apuntar a la producción de un insumo o aporte de tipo innovador para la/s institución/es en la/s que fue llevada a cabo la investigación.

El producto resultante deberá tener como objetivo posibilitar la difusión y divulgación del conocimiento alcanzado, poder ser accesible a un público amplio y diverso, y permitir captar la atención de aquellos individuos que habitualmente no frecuentan dichas instituciones.

10.-Obligaciones de los beneficiarios

El grupo de investigación realizará su trabajo de acuerdo a la disponibilidad, normativas y criterios de la/las institución/es de referencia, debiendo observar las reglas de cuidado, prevención y conservación del patrimonio a investigar.

Una vez finalizada la investigación o el período de duración de la misma, se deberá presentar un informe final del Proyecto de investigación realizado.

11.-Uso de los resultados.

El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el CONICET se reservan los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de los insumos y producciones obtenidas en el marco de la presente convocatoria. Sin embargo, los investigadores podrán publicar sus investigaciones de forma autónoma, debiendo mencionar en todo momento el apoyo recibido para la realización de dicha investigación. Deberán colocar como leyenda: "Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el CONICET

12.- Aceptación de las Bases y Condiciones.

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de los proyectos, por parte de los/las/les participantes, tendrá carácter confidencial durante el proceso de evaluación, teniendo acceso a la misma solamente el personal autorizado y los/las/les miembros de la Comisión ad hoc que se designe a tal efecto.